

Santiago, trece de octubre de dos mil veintidós.

Al escrito folio N°91810-22: a lo principal: téngase presente y no ha lugar a los alegatos solicitados; al primer y segundo otrosí, téngase presente.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha dieciocho de julio de dos mil veintidós, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 51.015-2022.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Adelita Inés Ravanales A., Mario Carroza E., María Teresa De Jesús Letelier R. y los Abogados (as) Integrantes Pedro Aguila Y., Raul Fuentes M. Santiago, trece de octubre de dos mil veintidós.

En Santiago, a trece de octubre de dos mil veintidós, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

